

➤ *Matrimonio y familia. Lección 2 del libro «Matrimonio y familia», de J. Miras y J.I. Bañares. El libro es una introducción sintética a temas fundamentales sobre el matrimonio y la familia en la revelación cristiana. Los autores procuran mostrar razonadamente la coherencia de la doctrina y de la moral católicas con una visión integral de la persona humana. Reproducimos la lección 2, que trata de diversos focos de la crisis que —según muchos autores— afecta al matrimonio y la familia, tales como la “ideología de género”, el rechazo del realismo, el positivismo jurídico, el relativismo moral, etc.*

❖ Cfr. Jorge Miras, Juan Ignacio Bañares, *Matrimonio y familia*
Ediciones Rialp, Segunda edición, marzo de 2007.

Lección 2: EL OSCURECIMIENTO ACTUAL DE LA VERDAD DEL ORIGEN

1. Matrimonio y familia bajo la presión cultural

a) Diversos focos de crisis

La crisis que afecta al matrimonio y a la familia, especialmente en el ambiente cultural de los países occidentales y de raíces cristianas, se caracteriza hoy por presentar una multitud de focos simultáneamente activos.

Casi ninguna de las «piezas» que forman la verdad plena del matrimonio y la familia se encuentra libre de graves tergiversaciones, cuyo presupuesto común es el rechazo de la *verdad objetiva* de la naturaleza humana (qué es el hombre) como fundamento y guía de la actuación recta de la persona (qué *debe hacer*, qué *es bueno o malo*) 1:

- Se difunde un concepto de *libertad* subjetivo e individualista, desligado de la *verdad* del ser humano. Esto, entre otras consecuencias, lleva a rechazar todo *compromiso*, como contrario a la libertad.
- Se desvincula la sexualidad de cualquier exigencia propia de la dignidad de la persona: el sexo, así trivializado, sería un objeto disponible para su libre manipulación y uso.
- Se sostiene que el matrimonio no es más que un formalismo convencional, una tradición social superada, que condiciona la libertad imponiendo derechos y deberes al amor y al sexo.
- Las posibilidades técnicas de disociación entre matrimonio y descendencia contribuyen a desdibujar la naturaleza verdadera de la procreación y su vinculación con la unión conyugal como fundamento de la familia.
- La familia misma se considera un modelo de convivencia impuesto por circunstancias culturales e históricas, sin fundamento permanente en la naturaleza humana. Por tanto, debe rechazarse todo modelo familiar rígido (especialmente la llamada, no sin intención, «familia tradicional»), para redefinir la familia de modo *abierto*: con múltiples *modelos de familia*, igualmente válidos, según el conjunto de relaciones elegidas por quienes conviven.

b) La ideología de «género»

Pero, sin duda, la forma más radical de ruptura entre la realidad de la naturaleza y la conducta, respecto a la diferenciación sexual, es la que propugnan la «ideología de género» y las teorías «queer» 2.

Según estas ideologías, no existe sexo (varón o mujer), como realidad natural; solo existe *género*: estilos o «roles» opcionales («papeles» que se asumen) en la conducta sexual del individuo. No existiría, pues, nada natural en la diferenciación de sexos, sino un puro fenómeno cultural radicado en las luchas por el dominio del varón sobre la mujer 3. Por tanto, cada uno podría, no ya «hacer», sino «ser» lo que quisiera: varón o mujer, heterosexual u homosexual, transexual o bisexual; y cambiar cuando y como quisiera, porque el sexo no forma parte de la «identidad» personal.

Estas ideologías ni siquiera propugnan ya una pluralidad de formas o «modelos de familia», como otras teorías radicales a las que hemos aludido, sino un único concepto de persona y un único modelo de sociedad que responden a sus presupuestos ideológicos 4, y que deben imponerse mediante la «destrucción» del sistema social alienante que ha imperado durante siglos:

- Desde la perspectiva de «género», no se debe pretender la *igualdad* entre mujer y varón, sino simplemente reconocer que la diferencia no existe: es *artificial* y discriminatoria, por lo que debe eliminarse para imponer una nueva visión *neutral* de la persona humana.
- Si la distinción varón-mujer es la primera *alienación* del ser humano en el plano personal, la imposición del matrimonio heterosexual y de la familia monógama supone la primera alienación en su proyección social.
- Por tanto, debe desaparecer todo lo que perpetúa socialmente esa alienación: el matrimonio y toda unión estable; la relación entre unión y procreación (incluso la misma maternidad, porque esclaviza a la mujer) y el

parentesco. Los hijos serían producto de encargo y la educación correspondería al Estado; no debería existir vínculo alguno entre las personas por razón de origen o consanguinidad.

?. ¿Una simple cuestión de opiniones?

¿De dónde proviene esta arbitraria evolución de conductas, de palabras, de ideas, de propuestas legislativas? ¿Se trata de un simple error cultural, de una equivocación intelectual, o hay en ella un elemento voluntario, de *decisión* sobre la conducta?

La persona humana goza de entendimiento y de voluntad libre: es capaz de conocer la *verdad* con su razón y de elegir con su voluntad lo que conoce como *bueno*, rechazando lo que conoce como *malo* 5. No obstante, a consecuencia del pecado original 6, la capacidad del hombre para conocer claramente la verdad y adherirse con firmeza al bien queda debilitada 7.

Esa es la razón de que Dios haya querido revelar, no solo verdades propiamente *sobrenaturales*, que superan el alcance de la razón natural (por ejemplo, la Trinidad o la gracia), sino también otras a las que el hombre podría llegar por sí mismo (por ejemplo, los *mandamientos*): así, fiándose de Dios —que ni se engaña ni puede engañar—, todos los hombres pueden conocer esas verdades fundamentales *fácilmente, con certeza y sin mezcla de error* 8. Este auxilio de Dios resulta especialmente necesario para superar la inclinación al error y al pecado que afecta a la naturaleza humana caída 9. Por eso, cuando el hombre rechaza voluntariamente las luces que Dios le ofrece, cuando le da la espalda, queda debilitado y confundido, porque «sin el Creador la criatura se diluye» 10.

En esta perspectiva se advierte que la crisis actual del concepto de matrimonio y familia no se debe simplemente a que circulen opiniones más o menos involuntariamente equivocadas. Se debe a errores profundos sobre aspectos básicos de la naturaleza humana (la unidad de cuerpo y alma en la persona humana, el sentido de su corporalidad sexuada, la libertad, el compromiso, el amor, el don de la vida, etc.). Y esos yerros no habrían podido asentarse en la cultura sin la complicidad de los desórdenes *prácticos* que llevan consigo. Solo después de ceder en las conductas se rinde el hombre (y su cultura) a aceptar teóricamente esos errores, que vienen a justificar —o incluso a declarar *naturales* y buenas— sus debilidades.

Se trata, por tanto, de una evolución cultural que presupone un apartamiento progresivo de la verdad natural, de la luz de la fe y del trato con Dios, a la vez que un alejamiento práctico de la conducta recta 11. Por eso la solución de la crisis depende principalmente de la vida de las personas: de cada matrimonio y familia. No obstante, es necesario también reflexionar sobre sus causas y manifestaciones, porque un conocimiento recto de la verdad es la base imprescindible para un amor decidido del bien, que impulse a ponerlo por obra.

Con esta finalidad, expondremos algunos elementos de la mentalidad difundida culturalmente que, de modo más o menos consciente, contaminan el *sentir común*. No se trata de describir la realidad social en su conjunto —que, afortunadamente, presenta muchos valores y elementos positivos—, sino de identificar algunos errores que influyen, a veces inconscientemente, en las conductas y condicionan o difuminan los conceptos necesarios para entender el matrimonio y la familia 12.

3. Algunas claves de la crisis

a) El rechazo del realismo

En la base de la cadena de errores que estamos considerando se encuentran diversas formas de *rechazo del realismo*: de la realidad de que las cosas *son lo que son (objetivamente)*, con independencia de lo que el sujeto piense, sienta o decida (*subjetivamente*) sobre ellas.

Los seres tienen un *modo de ser* (una *naturaleza* común a todos los de su especie) del que procede un *modo de obrar* también propio. Esa naturaleza es *objetiva e inmutable*. Objetiva, porque *viene dada*, no es creada o inventada por el individuo. Inmutable, porque no cambia: al contrario, es lo que hace que un ser siga siendo lo que es aunque experimente cambios (por ejemplo, un hombre o una mujer no pierden su *humanidad* al envejecer o al adelgazar, cuando cambian de lugar o de ropa, cuando trabajan o cuando enferman).

Sin embargo, en una buena parte de la cultura actual, se rechaza el realismo al dar por supuesto que el hombre no tiene una naturaleza determinada (objetiva), sino que su modo de ser —con las exigencias que implica— es mero producto de las circunstancias históricas, de la mentalidad y de la cultura, y va cambiando con ellas. La consecuencia inmediata de esta visión es que no cabe encontrar criterios de validez permanente para saber qué es *bueno* o *malo* para el hombre, qué es digno o indigno de él, qué le perfecciona y mejora o qué le degrada, qué es *humano* o *inhumano*. Todo es provisional y anecdótico: lo que hoy es *malo* aquí, mañana o en otro sitio puede ser *bueno*.

Se rechaza el realismo también cuando se niega, no que exista una verdad objetiva sobre el hombre, sino *que sea posible conocerla*, o al menos conocerla *con certeza*. Todo lo que se pueda decir queda, así, reducido al ámbito de la *opinión* o de la *probabilidad*. Pero, si no hay —o es imposible conocer— una verdad objetiva en el ser del hombre, no puede haber tampoco criterios objetivos para valorar la moralidad de su obrar 13: lo que unos consideran *malo*, otros lo consideran *bueno*, y ninguna opinión puede pretender ser la verdadera 14. El criterio objetivo de la *verdad*—lo que

las cosas *son*— se sustituye entonces por la percepción subjetiva de cada individuo (con sus limitaciones, intereses, pasiones, etc.) o por la estadística (lo que de hecho *se piensa*, lo que *se hace*, lo que suele *salir bien o mal*).

b) El positivismo jurídico

Las leyes, para ser justas, deben ser *racionales*, esto es, conformes a la recta razón que busca promover en la sociedad, del mejor modo posible, el bien común adecuado a la verdad del hombre. Pero, si se niega la realidad objetiva de la naturaleza humana, el legislador deja de tener referencias estables sobre lo que es adecuado al hombre y, en consecuencia, tiene que reconocerse incapaz de afirmar que algo es en sí mismo un bien o un mal para la sociedad.

De este modo, se impone como dogma el *relativismo*: puesto que las cosas no tienen una naturaleza permanente, o no podemos conocerla con certeza, nada es defendible como verdad absoluta que la sociedad deba proteger frente a todos. Todo será opinable, subjetivo y, por eso, modificable en función de la voluntad política de quien legisla 15. El relativismo desemboca así en un *sociologismo*: las *tendencias* sociales —y el poder de influencia de los grupos de presión que se proponen *marcar tendencias* para cambiar la sociedad 16— se convierten en factor decisivo para que una realidad merezca la atención y la protección del legislador.

Paradójicamente, si no existe criterio objetivo para discernir entre un valor y su opuesto, la persona —en lugar de ser más libre y respetada— va quedando más y más desprotegida del derecho, que no se asienta en un fundamento seguro y previsible 17. La existencia y el alcance de los derechos de la persona en una cultura relativista pasan a depender de la *ley positiva*. Ya no es que la ley reconozca y proteja determinados bienes y derechos *porque son debidos* a la persona y a la sociedad, sino que se consideran debidos *porque así lo dice la ley* y en la medida en que lo diga: la *justicia* se reduce a la *legalidad*.

Por ejemplo, si el Estado no quiere reconocer la diferencia entre la cohabitación de una pareja del mismo sexo y el matrimonio, no atiende a lo que las cosas son, sino que se ampara en una aparente cuestión formal: «algunos opinan otra cosa y no puedo imponer un modelo porque todo es relativo». Pero, en realidad, esa decisión cambia radicalmente el concepto de matrimonio y lo impone como modelo único a todos: ante el Estado y ante la sociedad el matrimonio queda reducido —en su definición y en su protección jurídica— a una simple convivencia con intimidad sexual. Ya nadie tiene derecho a contraer verdadero matrimonio, para que todos tengan *derecho* a que la ley considere *matrimonio* su propia opción. Evidentemente, esto lesiona el derecho fundamental de las personas (y de la sociedad) al matrimonio: a vivirlo y verlo protegido tal como es.

c) El relativismo moral y el individuo como absoluto

Como hemos visto, el rechazo a la existencia de una verdad objetiva que pueda conocerse con certeza, en especial en lo referente al ser humano, es un elemento central de la crisis. Juan Pablo II alertó de este peligro en diversas ocasiones, subrayando que cuando se rechaza la verdad objetiva en el ámbito social, se facilita cada vez más la posibilidad del *totalitarismo* 18. Por eso señalaba el relativismo como el mayor enemigo de la democracia: sin el timón de la referencia a la verdad, se hace imposible una referencia objetiva al *bien* en la conducta individual y social, y la nave va a la deriva.

En efecto, si se corta la conexión del hombre, mediante su entendimiento, con la verdad y el bien objetivos, el propio sujeto queda como *único criterio absoluto* de lo que es verdadero y bueno. El *individualismo* encuentra aquí su justificación plena, tanto en la conducta personal como en la vida social.

Es cierto que, al imponer el relativismo, se pretenderá que no se desea discriminar a nadie, sino todo lo contrario: permitir que todos sean libres de conducir su vida del modo que crean más adecuado. Pero esa opción no es *neutral* en modo alguno: se trata de una opción intencionada (aunque no reconocida) a favor de la *negación de toda verdad* 19. La opción relativista escamotea el fundamento objetivo de la realidad entera, y por tanto también de la persona humana y del significado de su diferenciación sexual.

d) La libertad como pura opción

Desde la consideración del individuo como absoluto se tiende a percibir la libertad exclusivamente como el hecho de *poder decidir* libremente, sin referencia alguna al *contenido* de las decisiones. Un concepto de libertad que afecta a la base misma del concepto de amor conyugal.

Indudablemente, si situamos la esencia de la libertad en la mera opción, la persona será más libre en la medida en que tenga más opciones disponibles. Pero, en realidad, en esta perspectiva se hace imposible toda libertad auténtica. El hombre, que es *finito*, limitado, tiene que *escoger* necesariamente (le es imposible *ser y hacer* simultáneamente todas las cosas y sus contrarias), y toda opción implica renunciar a otras posibles. En consecuencia, cada elección, al limitarse a una o a algunas posibilidades, reduciría la libertad. Llevando el razonamiento hasta el final se daría el absurdo de que la mayor libertad consistiría en *elegir no hacer ninguna elección*.

La realidad es muy distinta. El hombre es un ser *inacabado*, en el sentido de que cuando nace es ya plenamente hombre, pero no posee aún toda la perfección del ser humano plenamente realizado: debe alcanzarla a través de su desarrollo (Lección 3. 2). Y ese desarrollo de cada persona, en los aspectos más propios y distintivos de su ser humano, no es necesario o *automático* —como lo es, por ejemplo, el desarrollo de una semilla hasta llegar a ser un perfecto roble adulto—, sino *libre*”, lo propio del hombre es dirigirse por sí mismo, mediante sus decisiones y actos libres, hacia aquello que con su inteligencia conoce como bueno (precisamente por ser libre, puede elegir, por error o debilidad, lo que le deteriora y deshumaniza; y puede también reconocer esa elección como errónea y rectificar) 20.

El objeto de la *voluntad libre* (la libertad es una característica de la voluntad) no consiste, por tanto, en mantener abiertas las máximas opciones de bienes *posibles*, sino en *pasar del bien posible al bien real* a través de la elección y de su ejecución. No se quiere la *posibilidad*, sino la *posesión* del bien (por ejemplo, cuando alguien tiene hambre, no busca abrir las máximas *posibilidades de alimentarse*, sino obtener un alimento concreto y saciarse) 21. Pero, si se aplica el concepto erróneo de libertad que comentamos, la elección y el compromiso se entienden como limitación. El compromiso *definitivo* resulta inconcebible, porque contradice el sentido mismo de esa libertad. Y cuanto más profundamente implique a la persona una elección, cuanto más comprometa su conducta futura y sus recursos (porque suponga, no ya *dar algo*, sino *darse*), más contraria será a esa libertad, porque cancelará de golpe más posibilidades de opción.

Cuando la libertad se reduce a opción, el amor —que es el movimiento de la voluntad hacia lo bueno— queda sustituido por el estímulo más inmediato. Se produce así otro grave error: la sustitución de lo *bueno* por lo *apetecido* 22. Si yo «decido» y «creo» la verdad, también decido y creo el bien en cada momento. En realidad, ya no se trata del bien —que es objetivo— sino de mi voluntad, que queda como fundamento único y último de todo. En lo que se refiere al matrimonio, las consecuencias son implacables. Por esto advertía Juan Pablo II que el modelo cultural «se ha alejado de la plena verdad sobre el hombre y, por consiguiente, no sabe comprender adecuadamente lo que es la verdadera entrega de las personas en el matrimonio» 23.

NOTAS

¹ Cfr. *Directorio pastoral*, 11.

² Sobre la ideología de género, en castellano, puede consultarse el documento *La ideología de género: sus peligros y alcances*, publicado en 1998 por la Comisión del Apostolado Laical de la Conferencia Episcopal Peruana sobre la base de un informe de Dale O'Leary, experta norteamericana en el tema (http://www.iglesiacatolica.org.pe/cep/publicaciones_ceal.htm). Sobre las teorías 'queer' cfr. MARÍA ELÓSEGUI, *Modelos de familia y heterosexualidad. El Estado y el Derecho ante la realidad familiar (Claves sobre la polémica de los supuestos 'modelos' de matrimonio y familia)*, en W.AA (Eds. C. Izquierdo y C. Soler), *Cristianos y democracia*, Eunsa, Pamplona 2005, pp. 285-306.

³ Cfr. *Instrucción familia*, 34.

⁴ Cfr. CONSEJO PONTIFICIO PARA LA FAMILIA, *Familia y Derechos Humanos*, 15.XI.2000, n. 74.

⁵ Cfr. CEC, 1704-1706.

⁶ Cfr. CEC, 397 ss.

⁷ Cfr. CEC, 1707.

⁸ Cfr. CEC, 36-38.

⁹ Cfr. CEC, 407.

¹⁰ *Gaudium et Spes*, 36.

¹¹ Cfr. *Directorio pastoral*, 8.

¹² Cfr. *Instrucción familia*, 35.

¹³ Cfr. CEC, 1749 ss.; *Instrucción familia*, 18.

¹⁴ Cfr. *Fides et ratio*, 5.

¹⁵ Cfr. CEC, 1902-1903, 2242.

¹⁶ Cfr. *Instrucción familia*, 33.

¹⁷ Cfr. *Fides et ratio*, 90.

¹⁸ Cfr. *Centesimus Annus*, 46.

¹⁹ Cfr. *Veritatis Splendor*, 32.

²⁰ Cfr. CEC, 1700.

²¹ Cfr. CEC, 1731 ss.

²² Cfr. *Instrucción familia*, 20-21.

²³ Carta familias, 20.